



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Comunicación presentada en este Cuerpo en la Sesión Ordinaria del día 25/11/21 en la que se solicitaba al Departamento Ejecutivo tuviera a bien informar el resultado logrado con la puesta en marcha del programa de recupero de deuda establecido por la Ordenanza 94/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 94/21 autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer un sistema de incentivos a agentes municipales basado en la productividad, el que se determinará sobre los montos efectivamente ingresados en las arcas municipales, correspondientes a los pagos que se realicen por todos los gravámenes que afectan a los contribuyentes, a sus inmuebles y/o vehículos y/o comercios, y/o deudas de planes de pago por obras de infraestructura efectuadas por el Municipio y/o no hayan cumplido en tiempo y forma con cuotas de planes de financiación otorgados en el marco planes de facilidades de pago vigentes en los ejercicios anteriores.

Que como podemos ver en la última Rendición de Cuentas correspondiente al ciclo 2021 la deuda No Tributaria asciende a \$ 706.700.600.

Que en los últimos tres años la mencionada deuda pasó en el año 2019 de \$ 399.801.283, a \$ 503.671.283 en el año 2020, a la cifra mencionada en el párrafo anterior para el año 2021.

Que la cifra del año 2021 representa un 23.5% del presupuesto total de dicho año.

Que dicho monto de deuda de contribuyentes afecta al Municipio.

Que en la Sesión del 25/11/21 también se reclamó desde este Cuerpo que se envíe al deliberativo el listado de deudores por orden de importancia en cuanto a los montos.

Que en la mencionada sesión una concejal del oficialismo se comprometió a dar a conocer los resultados del programa de recupero de deuda en concepto de pago de patente automotor municipalizada que vencía a fines de 2021.

Que a la fecha no se ha recibido ningún informe en respuesta a la misma realizada en la Sesión del 25/11/21, tanto del resultado logrado hasta esa fecha de la puesta en marcha del programa de recupero de deuda establecido por la Ordenanza 94/21, como del listado de morosos que solicitáramos.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

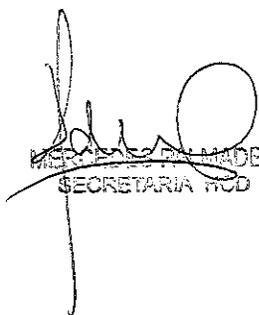
COMUNICACIÓN N° 66/22

**ARTÍCULO 1.-** Reitérase la solicitud al Departamento Ejecutivo de informar a este Cuerpo, el resultado logrado hasta la fecha respecto de la puesta en marcha del programa de recupero establecido por la Ordenanza N° 94/21.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar a este -----  
----- Cuerpo el listado de morosos por deuda no tributaria por orden de importancia según montos.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA MCD



  
AGUSTÍN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE